



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 261 -2016-MPH/GDT

Ayacucho,

19 MAYO 2016

VISTO:

El expediente Nº 011920, del 09 Mayo del 2016, por el cual don Antonio FLORES CHOQUECAHUA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "Barrios Altos", Mz "M", Lt-1 de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

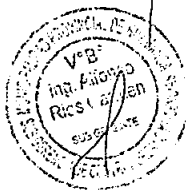
Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 199.20 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico Nº 124-2016-MPH-32-36/RFM, del 17-05-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "Barrios Altos", Mz "M", Lote 1, con una extensión superficial de 199.20 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 3 (MATRIZ): Sra.: Yoseth Maira FERNANDEZ BOLIVAR.

- Por el Frente: con la Av. Morro de Arica, con un tramo de ----- 10.65 ml.
- Por la Derecha entrando: con la Calle 2, con un tramo de ----- 18.90 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 2, con un tramo de ----- 19.25 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 10, con un tramo de ----- 10.30 ml.

AREA : 199.20 m2.

PERIMETRO : 59.10 ml.

DE LA SUB DIVISION:

LOTE 1A (Resultante): Antonio FLORES CHOQUECAHUA y Marcelina CARDENAS FLORES

- Por el Frente: con la Av. Morro de Arica, con un tramo de ----- 6.00 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 1 remanente, con un tramo de ----- 10.00 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 2, con un tramo de ----- 10.00 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 1 remanente, con un tramo de ----- 6.00 ml.

AREA : 59.71 m2.

PERIMETRO: 32.00

LOTE 1 (Remanente): Yoseth Maira FERNANDEZ BOLIVAR:

- Por el Frente: con la Av. Morro de Arica, con un tramo de ----- 4.65 ml.
- Por la Derecha entrando: con la Calle 2, con un tramo de ----- 18.90 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 1A resultante y Lote 2, con tres tramos de 10.00, 6.00 y 9.25 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 10, con un tramo de ----- 10.30 ml.

AREA : 139.49 m2.

PERIMETRO: 59.10 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 19 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1925-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-261-2016-MPH/EDT

de fecha: 19 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

20 MAY 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____